

RESOLUCIÓN N° 1327 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICACION DE DIRECCIÓN A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 24 ABR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30792, de fecha 18 de abril del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 22 de abril del 2019;
3. Contrato de Compra - Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 25 de marzo del 2019;
4. Certificado N° 1860/610, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-748691**, ubicado en el domicilio **DARDIGNAC N° 403**, Rol N° **269-01**, que autoriza el ejercicio del giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **PELU Y LUPITA MODA SpA.**, Rut. N° **76.697.545-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra - Venta, firmado ante Notario Juan Luis Sáiz del Campo, el día 25 de marzo del 2019.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de dirección del permiso definitivo enrolado con el N° **2-748691**, a nombre de **PELU Y LUPITA MODA SpA.**, Rut.: **76.697.545-3**, con domicilio comercial en **DARDIGNAC N° 403**, Rol N° **269-01**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha se registra con domicilio comercial en **DARDIGNAC N° 401 - 403, LOCAL 5**, Rol N° **269-01**, unidad vecinal N° **34**, en atención a Certificado 1860/610, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
23/04/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE